

## **Artículo 182 Fracción I**

---

### **Revelación de información solicitada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por la emisión de criterios contables especiales.**

La CNBV emitió criterios contables especiales, mediante los Oficios P285/2020 y P293/2020 del 26 de marzo y del 15 de abril de 2020, respectivamente.

Lo anterior, con motivo de los programas y apoyos que las instituciones de crédito implementen para beneficiar a sus clientes en virtud del “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto que está generando en diversas actividades de la economía.

Al respecto, se informa que el Consejo Directivo de BANOBRAS autorizó en abril , mediante Acuerdo 038/2020, los criterios específicos para la implementación de un programa de apoyo, mediante el cual se les dará el beneficio a los clientes, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de diferir total o parcialmente sus pagos de capital y/o intereses, incluyendo los accesorios correspondientes, hasta por 4 meses, con posibilidad de extenderlo a 2 meses adicionales. El programa de apoyo finalizará a más tardar 120 días naturales, posteriores al 28 de febrero de 2020.